



# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

ÓRGANO DE NEGOCIACIÓN INTERGUBERNAMENTAL  
SOBRE EL CONVENIO MARCO DE LA OMS  
PARA LA LUCHA ANTITABÁQUICA

A/FCTC/INB4/2(c) Part 3  
20 de marzo de 2002

Cuarta reunión  
Punto 4 del orden del día

---

## Convenio marco de la OMS para la lucha antitabáquica

### Documentos de trabajo de los copresidentes: revisiones finales

#### Grupo de Trabajo 1

1. En las páginas siguientes se presenta una recopilación de los proyectos finales de versión revisada de los documentos de trabajo de los copresidentes preparados por los copresidentes del Grupo de Trabajo 1 sobre la base de los textos propuestos durante las sesiones primera y segunda del Grupo de Trabajo 1 celebradas en la cuarta reunión del Órgano de Negociación Intergubernamental. Las propuestas diferentes de las reflejadas en los documentos de conferencia revisados de los copresidentes del Grupo de Trabajo 1 preparados en la tercera reunión del Órgano de Negociación Intergubernamental (documento A/FCTC/INB4/5) se han integrado en el presente texto. En este documento, las secciones abordadas por el Grupo de Trabajo 1 se exponen siguiendo el orden en que aparecen en el texto del Presidente<sup>1</sup> y se presentan en tres partes, en sendos documentos:

#### Documentos de trabajo de los copresidentes: revisión final, primera parte

G. *Medidas no relacionadas con los precios para reducir la demanda de tabaco*

G.1, G.1(a)-(e)

#### Documentos de trabajo de los copresidentes: revisión final, segunda parte

I. *[Medidas relacionadas con] / [Control de] la oferta de tabaco*

I.8-12

#### Documentos de trabajo de los copresidentes: revisión final, tercera parte

G. *Medidas no relacionadas con los precios para reducir la demanda de tabaco*

G.2-4

---

<sup>1</sup> Documento A/FCTC/INB2/2.

H. *[Medidas de reducción de la demanda relativas a la [dependencia] / [adicción] tabáquica y el abandono del tabaco] / [[Lucha contra] [Reducción de] la [dependencia del] / [adicción al] tabaco]*

H.1 y H.2

2. Como las secciones I.8 a I.12 se han transferido al Grupo de Trabajo 2, no aparecen en el presente texto con las secciones G.2, G.3 y G.4 y el artículo H. Las secciones I.8 a I.12 aparecen en la segunda parte del presente documento (A/FCTC/INB4/2(c) Part 2).

3. En este documento, los corchetes se utilizan para distinguir las palabras o expresiones que siguen siendo controvertidas. Por lo general, dichos corchetes indican que las palabras contenidas en ellos podrían o no incorporarse al texto; cuando un texto entre corchetes contiene otro también entre corchetes, se examinará en primer lugar el que aparezca en el interior del otro. Los textos entre corchetes que aparecen separados por una barra tipográfica («/») se entenderán como textos alternativos.

4. Todo el texto sigue sujeto a negociación y no se puede suponer que se haya llegado a un acuerdo respecto de los textos que no aparecen entre corchetes.

**G. Medidas no relacionadas con los precios para reducir la demanda de tabaco**

*([Prohibición de la] publicidad, [la] promoción y [el] patrocinio)*

[2. Además de [las obligaciones relativas a otras] / [los compromisos asociados a otras] [las] medidas [no relacionadas con los precios] que se especifican en el artículo [INSERTAR], [y en la medida en que esté permitida la publicidad] / [antes de que se consiga prohibir totalmente la publicidad],] / [Cada [país] [Parte] [en la medida en que lo permitan los recursos y las oportunidades disponibles] adoptará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y de otra índole para reducir [el consumo de tabaco] / [el hábito de fumar] y la exposición al humo de tabaco.] [Todos los países se comprometerán a] / [cada [Parte] / [país] se comprometerá a] / [adoptar medidas de salud pública para] [[todas las Partes se comprometerán [específicamente] a [[eliminar gradualmente] / [suprimir progresivamente] la promoción de los productos del tabaco, de conformidad con su Constitución nacional]]] / [prohibir todas las formas directas e indirectas de publicidad del tabaco, en particular mediante submarcas, promociones y patrocinios, incluidos incentivos tales como regalos, cupones, rebajas, concursos y programas para compradores asiduos, con objeto de reducir el atractivo de estos productos para todos los sectores de la sociedad]. [En particular, las Partes se comprometerán a]] / [en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, cada Parte, de manera individual y en cooperación con las demás, aplicará lo dispuesto en el presente párrafo]:

[a) [[[adoptar] [teniendo debidamente en cuenta sus disposiciones constitucionales] [y aplicar [gradualmente]]] / [imponer] medidas [de salud pública] [de conformidad con su Constitución [y [su] legislación] nacional] [para] [prohibir] / [restringir [estrictamente] / [apropiadamente]] / [imponer restricciones apropiadas a] / [la prohibición [total] / [prohibir] / [eliminar] / [suprimir] [completamente]] / [progresivamente] / [gradualmente] todas las formas [directas [e] / [o] indirectas] de publicidad, [inclusive la publicidad transfronteriza por [cualesquiera medios] [cualquier medio] de comunicación,] [comercialización,] promoción[, ] [y] patrocinio [de actos deportivos, culturales u otros semejantes] [del tabaco,] [[y cualquier otra estrategia de] / [y] [comercialización [del tabaco,] incluidos [los] incentivos [tales como regalos, [muestras gratuitas,] cupones, rebajas, [descuentos,] [y] concursos[, participaciones] [y programas [especiales] / [para compradores [asiduos]]] / [de todo tipo]] [en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente Convenio] / [a partir del 1 de enero de 2004 o 2005][, con objeto de reducir el atractivo de estos productos para todos los sectores de la sociedad[, sin perjuicio de que se adopten normas nacionales más estrictas]]];]

[b) [adoptar medidas para] / [exigir] que las empresas tabaqueras revelen [a los órganos competentes] los gastos [agregados] / [desagregados] efectuados en ventas, publicidad, [y] promoción [y patrocinio][, y que pongan esas cifras a disposición del público[, a condición de que no sean secretos empresariales o comerciales amparados por la legislación nacional]] [de conformidad con la legislación nacional];]

[c) adoptar medidas e imponer restricciones reglamentarias apropiadas para garantizar [que cada anuncio [muestre de forma destacada] / [exhiba] una advertencia sanitaria [clara y notoria], [de conformidad con el anexo [INSERTAR]] y] que la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco no promuevan ningún producto del tabaco [por medios] / [mediante mensajes] que sean falsos, desorientadores o engañosos o que puedan crear una impresión errónea sobre sus características, [y sus] efectos para la salud [y el medio ambiente][, riesgos o emisiones];]

[d) adoptar [e imponer gradualmente] medidas [y] [e imponer] restricciones reglamentarias [apropiadas] para [reducir] [progresivamente] / [eliminar] / [restringir de forma apropiada] [la promoción y] el patrocinio [de actos] [deportivos y culturales] / [de todo tipo] / [incluso los actos deportivos y culturales] por la industria tabaquera [en el plazo de [(...)] / [10] años a partir de la entrada en vigor del presente Convenio];]

[e) adoptar medidas [nacionales] [legislativas y reglamentarias] [y cooperar] [con otras Partes] para [posibilitar que se exija a la industria del tabaco] [reducir gradualmente] / [eliminar] / [prohibir] [restringir [de forma apropiada]] [en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente Convenio] la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos [de los productos del tabaco][, por cualesquiera medios o medio de comunicación, así como [el] / [todo tipo] de patrocinio [de marcas de tabaco] por la industria tabaquera en el plazo de (...) años a partir de la entrada en vigor del presente Convenio][, inclusive, [entre otras cosas, la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco] / [en la radio, la televisión, inclusive] por cable y por satélite, [la radio,] en Internet, y en los periódicos, revistas y otros medios de información impresos].]

y

[permitir que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la lucha antitabáquica hagan llegar al público contrapublicidad mientras la publicidad no haya sido eliminada por completo.]

o bien

[Además de las medidas especificadas en el artículo [INSERTAR], cada Parte se comprometerá a adoptar medidas para [prohibir] / [eliminar gradualmente] toda forma [directa o indirecta] de publicidad [del tabaco y de los productos del tabaco] por cualesquiera medios o medio de comunicación, incluso la publicidad transfronteriza, la comercialización, la promoción y el patrocinio de actos deportivos, culturales u otros semejantes, incluidos incentivos tales como regalos, cupones, descuentos, concursos y programas para compradores asiduos [en un plazo de dos años] a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, y a permitir que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la lucha antitabáquica hagan llegar al público formas de contrapublicidad en los casos en que la publicidad no haya sido eliminada por completo.]

o bien

[Cada Parte se comprometerá , de conformidad con su Constitución nacional, a adoptar medidas para prohibir y eliminar toda forma directa o indirecta de publicidad, promoción y patrocinio por cualesquiera medios o medio de comunicación, incluso la publicidad transfronteriza, la comercialización, la promoción y el patrocinio, así como cualquier forma de publicidad, promoción y patrocinio en la televisión por cable o por satélite, en la radio, en Internet, en periódicos, revistas y otros medios de información impresos, la distribución gratuita de productos del tabaco o cualquier otro incentivo, y a ponerlas en práctica en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.]

[3. La Conferencia de las Partes iniciará [o proseguirá][, según corresponda,] / [, si es necesario,] / [, según consideren necesario] la preparación de un protocolo [[[o de los protocolos, según consideren necesario] que establecerá[n] reglas y procedimientos [apropiados] [en materia de] / [durante la fase de

eliminación gradual de la]] / [para eliminar la]] / [destinado a eliminar la] publicidad, [la] promoción y [el] patrocinio del tabaco.]

[4. La Conferencia de las Partes iniciará [o proseguirá][, según corresponda,] la preparación de un protocolo que establecerá reglas y procedimientos apropiados en las esferas relativas a la [normalización] / [reglamentación] del contenido de los productos del tabaco [y a su medición], la divulgación de información sobre los productos del tabaco, [así como] / [y] el empaquetado y etiquetado de los productos del tabaco.]

**H. *[Medidas de reducción de la demanda relativas a la [dependencia] / [adicción] tabáquica y el abandono del tabaco] / [[Lucha contra] [Reducción de] la [dependencia del] / [adicción al] tabaco]*<sup>1</sup>**

1. Cada Parte adoptará todas las medidas prácticas[,] [y] eficaces [y culturalmente] [pertinentes] [[, basadas en la evidencia científica y en las prácticas más idóneas] / [, utilizando la experiencia internacional] / [respaldadas por evidencia científica y según sus características económicas, sociales y culturales, a fin de obtener una mejor relación costo-beneficio,] para tratar la dependencia del tabaco y promover el abandono del consumo de tabaco [y preparar directrices apropiadas para el tratamiento de la dependencia del tabaco].

*[(Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia del tabaco)]*

2. [Teniendo en cuenta las circunstancias [y prioridades] nacionales, y prestando especial atención a las necesidades de los grupos [vulnerables] / [de riesgo especiales,] [C] / [c]ada Parte emprenderá las siguientes medidas:

a) [[el diseño,] la aplicación [y evaluación] de programas [e intervenciones] de promoción [coordinada] [de la salud] y] / [la adopción de [programas] / [campañas] [e intervenciones] [nacionales] [de]] educación[, incluyendo programas ambientales sin tabaco en instituciones educativas, unidades de salud y en ambientes laborales y deportivos,]] destina[dos] / [das] a alentar el abandono del consumo de tabaco] / [incluyendo programas ambientales sin tabaco en instituciones educativas, unidades de salud y en ambientes laborales y deportivos];

b) [la integración [del tratamiento de la dependencia del tabaco,] [del consejo y] del asesoramiento regular [y de los servicios de asesoramiento] sobre el abandono del consumo de tabaco en [todos] los programas, planes y estrategias nacionales de salud[, educación y desarrollo] [tales como los programas de maternidad sin riesgo][, y el tratamiento de la dependencia del tabaco]. [][[Prestarán] / [Podrán prestar] apoyo a estas actividades los trabajadores sanitarios con formación[, incluidos [los médicos, las enfermeras y los farmacéuticos] así como los enseñantes, los agentes comunitarios y los trabajadores sociales] / [los programas de atención primaria de todas las zonas rurales y urbanas]]] / [. Los trabajadores sanitarios, los agentes comunitarios y los trabajadores sociales participarán en la aplicación de esas medidas];

o bien

---

<sup>1</sup> El Canadá y Nueva Zelandia colaborarán para formular un texto mediante el cual el Convenio responda a las necesidades de las poblaciones indígenas.

[velar por que el asesoramiento sobre la dependencia del tabaco y el abandono de su consumo estén contemplados en los programas, los planes y las estrategias nacionales de salud; y]

[c) [el establecimiento en [las instalaciones] / [los centros] de atención sanitaria y [en otros centros] de rehabilitación de [directrices para] programas de [prevención,] [asesoramiento,] [diagnóstico,] [asesoramiento médico,] [consejo, prevención] y tratamiento de la dependencia del tabaco [incluyendo medicamentos auxiliares para este fin], [dando prioridad] / [dedicando atención prioritaria] a los [que prestan] servicios de atención primaria].]

o bien

[establecer programas nacionales basados en la evidencia para el diagnóstico, el asesoramiento médico y el tratamiento de la dependencia del tabaco, utilizando la totalidad de las profesiones pertinentes (médicos, enfermeras, farmacéuticos y otros) y los servicios de atención de salud apropiados.]

o bien

[establecer, como prioridad de la atención primaria de salud, programas para el diagnóstico, el asesoramiento médico y comportamental y el tratamiento de la dependencia del tabaco.]

o bien

[establecer en los centros de salud y otros centros de rehabilitación programas de base comunitaria para la transferencia de pacientes, el diagnóstico, el asesoramiento y otros tipos de tratamiento de la dependencia del tabaco.]

[d) trabajar con otras Partes para facilitar el acceso a los productos farmacéuticos requeridos para tratar la adicción a la nicotina, y para reducir su costo.]

o bien

[d) colaborar con otras Partes para facilitar el acceso a los productos farmacéuticos necesarios para tratar la dependencia del tabaco.]

[[2.bis] / [3] La Conferencia de las Partes comenzará a preparar un protocolo para establecer un procedimiento apropiado respecto del abandono del consumo de tabaco.]

= = =